

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital	
Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »
Número suelto 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital	
Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »
Pago adelantado.	

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINQUENTA CÉNTIMOS LINEA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Habiéndose padecido errores al publicar en la «Gaceta» del día 28 de septiembre próximo pasado la siguiente Orden, se inserta a continuación, debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: Con lamentable frecuencia se formulan reclamaciones ante este Ministerio por los funcionarios municipales contra multitud de Ayuntamientos que no les efectúan el pago de sus haberes con la obligada puntualidad.

Teniendo en cuenta la calidad jurídica de los devengos referidos, la triste e injusta situación de gran número de familias modestas, a consecuencia de la demora del pago de los sueldos, así como las naturales repercusiones que en la normalidad de los servicios tiene indudablemente el actual estado de cosas:

Considerando que con arreglo al artículo 116 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, los Alcaldes, los Presidentes de las Juntas de Mancomunidad y los de las agrupaciones forzosas, cuando su acción se extienda a fines propios de la competencia municipal, no podrán librar cantidad alguna para atender gastos diferibles o voluntarios, sin haber satisfecho o reservado a disposición de los interesados, previamente, los haberes de los funcionarios técnicos, administrativos y subalternos municipales, siendo personalmente responsables los Alcaldes de la infracción de este precepto.

Con el fin de evitar que en lo sucesivo los Municipios difieran el pago de los haberes de los funcionarios activos y pasivos, y para facilitar la liquidación de una ilegal y anormal situación de hecho,

Este Ministerio, previo el informe de la Sección competente, ha resuelto:

1.º Por los Interventores de los Ayuntamientos que adeudan haberes atrasados a sus funcionarios, se formará relación de los devengos ele-

vándola a la Corporación, con informe comprensivo de la fórmula presupuestaria para efectuar el pago, teniendo en cuenta las posibilidades económicas del Municipio y la necesaria atención de los servicios ordinarios.

Los Ayuntamientos, vista la relación e informe de la Intervención, adoptarán los acuerdos pertinentes para efectuar el pago de los sueldos diferidos en el tiempo y en la forma más urgente, pero que no produzca indotación de servicios.

2.º Los Ayuntamientos cuidarán en lo sucesivo de efectuar el pago de sueldos y pensiones, y salarios de empleados y obreros municipales con toda puntualidad.

Devengados y vencidos los haberes de los empleados y obreros municipales sin que se efectúe el pago, los interesados podrán recurrir en queja ante el Gobernador civil, quien en providencia motivada velará por el exacto cumplimiento de este precepto y podrá sancionar con multa de 300 a 500 pesetas a los Alcaldes que lo contravinieren, además de deducir todas las responsabilidades a que hubiere lugar en la vigente legislación, muy singularmente en el caso de que se compruebe que por el Ayuntamiento se han efectuado gastos de carácter voluntario, con cargo al presupuesto municipal.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de septiembre de 1933.—Diego Martínez Barrios.—Señor Director general de Administración.

(Gaceta 3 octubre 1933.)

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la epizootia rabia, en el término

municipal de Junta de la Cerca, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: Zona vecinal de La Ribera.

Zona que se declara neutra: Una faja de 1.000 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 3.000 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XVIII del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas, deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 4 de octubre de 1933.

EL GOBERNADOR,

Alfredo Espinosa.

Circular.

El Sr. Director general de Seguridad, con fecha 3 del corriente, telegráficamente, dice: «He autorizado proyección de las películas siguientes: «Una canción brota», de la casa Cedric Gaumont; «Super News núm. 1 1/2», de la casa Cine Educativo; «Las grandes tragedias mundiales», de la casa Hispano American Films; «Noticiero 8 A. B. C. y 39 A. B. C.», de la casa Hispano Fox Film American; «Bluff», «El Misterio del Acuarium», «Vencido por el amor», «El fantasma de Creswod», «Honrarás a tu padre» y «Fiel a una mujer», de la casa Sice; «Hogar sin fuego», «Vanidades», «El beso de la Fortuna» y «La

mujer de los dos maridos», de la casa Arenal Films; «Moral y amor», «Espías en acción» y «Hoy o nunca», de la casa U. Films, y «Noche de gran ciudad», «Las dos huerfanitas», «Anuncios por palabras», «Terror de cámara», «Rápteme usted el día» y «El diamante Orlov», de la casa Filmófono».

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 6 de octubre de 1933.

EL GOBERNADOR,

Alfredo Espinosa.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designados para constituir las Juntas municipales del Censo electoral, que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 12 de la ley Electoral.

Las Quintanillas.

Vocales por territorial, D. Valentín Santos Illera y D. Alejandro Tajadura Ruiz; suplentes, D. Venancio Pardo Illera y D. Miguel Illera del Olmo.

Vocales por industrial, D. Bernardino Tajadura Santos y D. Valeriano Tajadura Estefanía; suplentes, D. Anselmo Martínez Manjón y D. Santiago Martínez Tajadura.

Vocal ex-Juez, D. Daniel Burgos Ruiz; suplente, D. Esteban Alcalde Santos.

Vocal Concejal, D. Fausto Alcalde Tajadura; (Vicepresidente) suplente, D. Restituto Alcalde Caño.

Los Tremellos.

Vocales por territorial, D. Aniano Rodríguez Martínez y D. Casiano Leal García; suplentes, D. Florencio Fernández Martínez y D. Ursicino García García.

Vocales por industrial, D. y D.; suplentes, D. y D.

Vocal retirado de la Guardia civil, D. Julián Arañáz Melgosa; suplente, D.

Vocal Concejal, D. Demetrio Revilla Nogal (Vicepresidente); suplente, D. Eloy García Galán.

Torrecilla del Monte.

Vocales por territorial, D. Benito Sancho Ortega y D. Martín Sierra Martínez; suplentes, D. Mamerto Santa María y D. Félix Hernando Arlanzón.

Vocales por industrial, D. Saturnino Pérez Urien y D. Julián Sancho Lara; suplentes, D. Pedro Lozano Ortega y D.....

Vocal ex-Juez, D.....; suplente, D.....

Vocal Concejal, D..... (Vicepresidente); suplente, D.....

Pradoluengo.

Vocales por territorial, D. Eusebio Martínez Zaldo y D. Francisco Mingo Santorum; suplentes, D. Mariano Cámara Jorge y D. Luis Martínez y Martínez.

Vocales por industrial, D. Pedro Pérez Martínez y D. Frollán García Román; suplentes, D. Angel Ruiz Mingo y D. Valentín de la Fuente.

Vocal ex-Juez, D. Ramón de Benito Sevilla; suplente, D. Lorenzo San Martín.

Vocal Concejal, D. Melchor Mata de Benito (Vicepresidente); suplente, D. Félix Alarcía.

Mecerreyes.

Vocales por territorial, D. Federico de Martín Cuevas y D. Venancio González Díez; suplentes, don Eleuterio Cuevas Mayor y D. Nicomedes Cuevas Alonso.

Vocales por industrial, D. Gabino Alonso Cuevas y D. Pedro Martínez Arroyo; suplentes, D. Félix Burgos Cuñado y D. Sinfiriano Alonso Portal.

Vocal ex-Juez, D. Higinio Arlanzón Sáiz; suplente, D. Claudio Alonso Alonso.

Vocal Concejal, D. Andrés Vicario Cuevas (Vicepresidente); suplente, D. Hermenegildo Blanco Lozano.

Hontoria de la Cantería.

Vocales por territorial, D. Ciriaco Cuesta Sánchez y D. Lucio Díez Solas; suplentes, D. José Usabel Fernández y D. Mariano Olalla.

Vocales por industrial, D. Félix Pérez Palacios y D. Juan Palacios Díez; suplentes, D. Victoriano Palacios Díez y D. Maximiliano Palacios Díez.

Vocal ex-Juez, D. Juan Gil Sánchez; suplente, D. Juan García.

Vocal Concejal, D. Cipriano Mariscal Lara (Vicepresidente); suplente, D. Matías Benito Núñez.

Las Celadas.

Vocales por territorial, D. Eleuterio Palacios Ruiz y D. Eloy González Martín; suplentes, D. Vivencio Pérez Martínez y D. Antonio Pérez.

Vocales por industrial, D. Justo Heras Montejo y D.....; suplentes, D. Felipe Peña Sáiz y D.....

Vocal ex-Juez, D. Rufino Poza

González; suplente, D. Guillermo González Alonso.

Vocal Concejal, D. Máximo Pérez Pérez (Vicepresidente); suplente, D. Heitoro Pérez Pérez.

Hoyuelos de la Sierra.

Vocales por territorial, D. Marceliano García Olalla y D. Juan Arribas Moral; suplentes, D. Eugenio García Arribas y D. Eustaquio García Sainz.

Vocales por industrial, D. Timoteo Moral García y D.....; suplentes, D. Guillermo Moral García y D.....

Vocal ex-Juez, D. Santiago Moral García; suplente, D. Modesto Gutiérrez Ruiz.

Vocal Concejal, D. Isidro Moral Arribas (Vicepresidente); suplente, D. Indalecio García Gutiérrez.

Aranda de Duero.

Vocales por territorial, D. Víctor Arranz de la Fuente y D. Evaristo Díez Fuentenebro; suplentes, don Pablo Redondo Villa y D. Teófilo Martínez Gómez.

Vocales por industrial, D. Jesús del Pino Hurtado y D. Ciriaco Burillo Puerta; suplentes, D. Laurentino Pascual de la Puente y D. Nicanor Pascual Castilla.

Vocal ex-Juez, D.....; suplente, D.....

Vocal Concejal D..... (Vicepresidente); suplente, D.....

Zuñeda.

Vocales por territorial, D. Simón Ceballos Gil y D. Lázaro Ortiz Díez; suplentes, D. Basilio Martínez Carrasco y D. Adolfo Martínez.

Vocales por industrial, D. Vicente Vesga González y D. Antonio Caño Barrasa; suplentes, D. Francisco Ortiz Moreno y D. Francisco Díez Pérez.

Vocal ex-Juez, D.....; suplente, D.....

Vocal Concejal, D..... (Vicepresidente); suplente, D.....

Villasilos.

Vocales por territorial, D. Ireneo Pérez Maestro y D. Jesús Gómez Rico; suplentes, D. Eliseo Rodríguez González y D. Antonio Rico.

Vocales por industrial, D. Leoncio Ruiz Salazar y D. Marciano Martínez Rey; suplentes, D. Gregorio Díez González y D. Tomás Gutiérrez Hidalgo.

Vocal ex-Juez, D. Fidel González González; suplente, D. Afrodisio del Río Pérez.

Vocal Concejal, D. José Báscones Ruiz (Vicepresidente); suplente, D. Angel San Miguel Pérez.

Villanueva de Gumiel.

Vocales por territorial, D. Félix Langa Cuesta y D. Santos Nebreda Bartolomé; suplentes, D. Timoteo Núñez Gete y D. Ireneo Malmonge Nebreda.

Vocales por industrial, D. Angel Núñez Cuesta y D. Teodoro Nebreda Núñez; suplentes, D. Urbano Gete Nebreda y D. Mateo Nebreda Pineda.

Vocal ex Juez, D. Mariano Malmonge Nebreda; suplente, D. Hermógenes Rodrigo de la Rica.

Vocal Concejal, D. Cosme Ontañón Cuesta (Vicepresidente); suplente, D. Gumersindo Nebreda Núñez.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Relación de los contribuyentes de esta provincia que han sido declarados fallidos *por referencia* en virtud de expediente, en la forma que dispone el vigente Estatuto de Recaudación, aprobado por Real decreto de 18 de diciembre de 1928, y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento del artículo 158 del Reglamento de Industrial.

Presupuesto de 1931.—Eusebio Fuentes, de Pradoluengo, declarado fallido en 22 de abril de 1932, por 78'76 pesetas.

1931.—Serapio Matesanz, de idem, en id., por 149'74.

1931.—Rafael Tricio, de Belorado, en id., por 34'12.

1931.—Doroteo Mendoza, de id., en id., por 129'36.

1931.—Francisco Javier, de Pineda de la Sierra, en id., por 18'98.

1931.—Martín Sáez, de Quintanalaranco, en id., por 21'36.

1933.—Enrique González, de Busto de Bureba, en 20 de mayo de 1933, por 10'90.

1933.—Justo Salinero, de Santa Olalla, en id., por 12'48.

1933.—El mismo, de id., en idem, por 1'11.

1933.—Teodoro Manso, de Briviesca, en id., por 36'05.

1933.—Salvador Viñas, de idem, en id., por 90'40.

1933.—Pedro López, de id., en id., por 5'16.

1933.—Félix Fernández, de idem, en id., por 23'79.

1933.—Moisés Altien, de Oña, en id., por 13'87.

1933.—Marcelino Rodríguez, de id., en id., por 392'66.

1933.—El mismo, de id., en idem, por 94'28.

1932.—Enrique González, de Busto de Bureba, en id., por 40'90.

1932.—Teófila Rojo, de Prádanos, en id., por 42'50.

1932.—Justo Salinero, de Santa Olalla, en id., por 1'11.

1932.—El mismo, de id., en idem, por 11'09.

1932.—Fernando Azcorretazabal, de Briviesca, en id., por 59'47.

1932.—Teodoro Manso, de idem, en id., por 36'05.

1932.—Salvador Bringas, de id., en id., por 180'80.

1932.—Marcelino Rodríguez, de id., en id., por 94'38.

1932.—El mismo, de id., en idem, por 392'66.

1932.—Moisés Altien, de id., en id., por 7'87.

1929.—Teodoro Manso, de idem,

en 19 de diciembre de 1931, por 30'85.

1930.—Donaciano Macho, de id., en id., por 18'98.

1930.—Enrique González, de Busto de Bureba, en id., por 70.

1930.—Francisco Ortega, de Santa María del Invierno, en idem, por 43'06.

1930.—Teodoro Manso, de Briviesca, en id., por 61'70.

1930.—Isidro Lerma, de id., en id., por 227'30.

1930.—Agapito Manzanedo, de id., en id., por 74'84.

1932.—Félix Grande, de Grisaleña, en 28 de febrero de 1933, por 41'04.

1932.—Frutos Salinero, de Santa Olalla, en id., por 11'09.

1932.—El mismo, de id., en idem, por 1'11.

1932.—Jesús Villarías, de Oña, en id., por 269'54.

1932.—Enrique González, de Busto de Bureba, en id., por 116'80.

1932.—Teodoro Manso, de Briviesca, en id., por 102'95.

1932.—Saturnino Guijo, de idem, en id., por 136'74.

1932.—Agapito Manzanedo, de id., en id., por 123'08.

1932.—Fidel Olaro, de id., en id., por 59'26.

1932.—Fernando Arquinezamán, de id., en id., por 222'88.

1932.—Higinio Ojiva, de id., en id., por 139'99.

1932.—Juan Baños, de id., en id., por 145'85.

1932.—El mismo, de id., en idem, por 68'37.

1931.—Donaciano Macho, de Barcina, en 9 de abril de 1932, por 9'49.

1931.—Enrique González, de Busto de Bureba, en id., por 350.

1931.—Agapito Manzanedo, de Briviesca, en id., por 37'42.

1931.—Fidel Ollero, de id., en id., por 18'02.

1931.—Saturnino Urquijo, de id., en id., por 41'58.

1931.—Teodoro Manso, de idem, en id., por 30'85.

1931.—Emilio Estébanez, de id., en id., por 71'82.

1931.—Francisco Ortega, de id., en id., por 21'53.

1931.—Marcelino Rodríguez, de Oña, en id., por 1.344'06.

1931.—El mismo, de id., en idem, por 322'72.

1931.—Luis Mena, de id., en id., por 30'96.

1931.—Moisés Altien, de id., en id., por 11'87.

1931.—Francisca Galdós, de Briviesca, en 18 de junio de 1932, por 139'99.

1931.—Fernando Alcorretabal, de id., en id., por 124'94.

1932.—Luis Altien Yagüez, de Oña, declarado fallido por su industria de hojalatero, en 29 de abril de 1932, por 35'61.

1926-27.—Leoncio Gallo, de Santa Cruz de Juarros, en 30 de noviembre de 1931, por 10.

1930.—Lucío Gutiérrez, de Ibeas de Juarros, en 26 de marzo de 1932, por 277'20.

1926.—José Segura, de Rioseras, en id., por 40'34.

1926.—Tomás Solas, de idem, en id., por 18'99.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Enrique Cid Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas, impuestas a Luciana Pascual Peñalba, en la causa que en este Juzgado se la siguió por hurto con el número 55 de 1932, se sacan a tercera pública subasta, sin sujeción a tipo y como de la propiedad de dicha apremiada, las fincas siguientes, radicantes en término municipal de Peñalba de Castro.

Fincas embargadas.

Una casa en el casco del pueblo de Peñalba de Castro, en la calle de la Fuente, compuesta de planta baja y un piso, de unos 30 metros cuadrados, linda derecha entrando Agustín Marina, izquierda calle, espalda Bienvenido Aguilera y frente calle de la Fuente, señalada con el número 37, valorada en 750 pesetas.

Un corral en la misma calle, linda derecha entrando Pedro Briongos, izquierda Agustín Marina, espalda el mismo y frente dicha calle, señalado con el número 22, valorado en 450 pesetas.

Lo que se hace público, a fin de que la persona que desee tomar parte en la subasta, comparezca ante este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 25 del actual, a las once de su mañana.

Dado en Aranda de Duero a 6 de octubre de 1933.—Enrique Cid.—Ángel Alonso.

Miranda de Ebro.

Requisitoria.

Roldán López Antonio, de 21 años de edad, soltero, natural de Ircio, barrio de Miranda de Ebro, residente en esta ciudad, calle del Castillo, número 3, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado en la causa número 100 de 1933, sobre robo, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Carreteras.—Conservación y reparación.

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros

7,427 al 8,888 de la carretera de tercer orden de la provincial de Aito de Balarto a La Agullera a la de Aranda a Ayllón, ejecutadas por su contratista D. Julio Pascual de la Puente,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 4 de octubre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Alcaldía de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento adoptó por unanimidad, en la sesión celebrada el día 27 del mes próximo pasado, entre otros acuerdos, el siguiente:

Que se anuncie un concurso para la presentación de proposiciones para suministrar el servicio de alumbrado público de la ciudad y demás necesidades de la Corporación, que puede ser eléctrico, por gas o mixto; para lo cual se formulará el correspondiente pliego de condiciones facultativas en el que consten todas las que ha de reunir el fluido, instalación y demás para el buen servicio, utilizándose todo el material que sea propiedad de la Corporación, por un Sr. Ingeniero Industrial que designe la Alcaldía, cuyo pliego, así como el de las modificaciones económico-administrativas, serán sometidos en su día a la deliberación del Excmo. Ayuntamiento antes de publicar el anuncio del concurso.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan formularse las reclamaciones que se estime procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Burgos 3 de octubre de 1933.—El Alcalde accidental, M. Santamaría.

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión celebrada en 4 de oc-

tubre actual el suplemento de crédito para atender al pago de las obras realizadas en el Teatro Principal, y el crédito también extraordinario para abonar las realizadas en el Pabellón de Sementales con el objeto de habilitar locales donde están instaladas las fuerzas de Asalto, quedan desde esta fecha expuestos al público dichos expedientes, de conformidad con lo que determina el vigente reglamento de Hacienda Municipal.

Burgos 9 de octubre de 1933.—El Alcalde accidental, M. Santamaría.

Alcaldía de La Cueva de Roa.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1933, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

La Cueva de Roa 27 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Aquilino Cabornero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Ameyugo.

Alcaldía de Amaya.

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1934, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Amaya 1 de octubre de 1933.—El Alcalde, Prisciliano Moral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Trespaderne.
Pino de Bureba.
Cascajares de Bureba.
Busto de Bureba.

Alcaldía de Villafranca Montes de Oca.

Hallándose confeccionados los padrones o matrícula del Impuesto de Patente Nacional de Circulación

de Automóviles, que ha de regir en el próximo ejercicio, comprensivo de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del mes de octubre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Villafranca Montes de Oca 29 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Alejandro Cámara.

Alcaldía de Pineda de la Sierra.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de este día, acordó aprobar definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1927 a 1931 inclusive.

Lo que se hace público por término de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto municipal vigente.

Pineda de la Sierra 1.º de octubre de 1933.—El Alcalde, Matías Sáiz.

Junta general del repartimiento de la villa de Valluércanes.

Terminado por la Junta general del repartimiento de utilidades de este distrito, correspondiente al año actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal, queda expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de dicha Junta por espacio de quince días hábiles, a contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo y tres días más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se consideren justas, advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que no se funde en hechos concretos, precisos y determinados, con las pruebas necesarias para la justificación debida, pues pasado dicho no se admitirá ninguna.

Valluércanes 14 de septiembre de 1933.—El Presidente, Elías Torrecilla.

Juzgado municipal de Los Balbases

Para su provisión en propiedad, se anuncia la plaza de Secretario del juzgado municipal de esta villa.

Los aspirantes remitirán al señor Juez municipal de dicha villa las instancias, acompañadas de su respectivo título de secretario, en término de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo advertir a los señores solicitantes que dicha plaza no tiene asignada ninguna remuneración.

Los Balbases 3 de octubre de

1933.—El Juez municipal, Restituto Alonso.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma.

Distrito municipal de Aranda de Duero.

D. Cayo Sáez Martínez, Recaudador de la Hacienda de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana fiscal, correspondiente a varios años, se ha dictado con fecha de hoy, la providencia siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 19 de octubre próximo, a las nueve de la mañana, y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y demás sitios de la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Relación que se cita.

D.ª María Pas Aguera.—Una planta baja, linda derecha con el número 20, izquierda calle y fondo Bernardo Moneo, valorada en 50 pesetas.

D.ª Rita Cirbián.—Un pajar, linda derecha Francisco Cirbián, izquierda Cecilio Romero y fondo Benito Calvo, en 50.

D. Tiburcio del Pecho.—Una planta baja, linda derecha Toribio Bermejo, izquierda corral de P. Pascual y frente Toribio Bermejo, en 50.

D. Victoriano Miranda.—Un corral, linda derecha carretera de Fuentemínaya, izquierda corral P. Portela y frente terreno baldío, en 50.

D. Angel Diez.—Una casa, sin linderos, en 150.

Sra. Viuda de Andrés Calvo.—Un corral, linda derecha número 79 de José Martínez, izquierda número 75 de Celestino Cuesta y frente calle y número 79, en 50.

D.ª Rita Cirbián.—Un pajar, lin-

da derecha Francisco Cirbián, izquierda Cecilio Romero y frente Benito Calvo, en 50.

D.ª Concepción Miguel.—Una planta baja, linda derecha Domingo Núñez, izquierda Aurelio Santos y frente y espalda Romero, en 50.

D. Gregorio Ruiz.—Una planta baja, linda derecha Máximo Esteban y frente el mismo, en 50.

D. Epifanio Torres.—Un corral, linda derecha Gregorio Peñalba, izquierda calle y frente Julián Velasco, en 50.

Sra. Viuda de Andrés Calvo.—Un corral, que linda derecha con el número 79 de José Martínez, izquierda número 75 de Celestino Cuesta y frente número 79, en 50.

D. Benito Figueras Martínez.—Una casa en San Gínés, linda derecha Martín Blanco, izquierda María Santos y frente calle, en 150.

D. Cipriano Sauza.—Un solar en Obispo Velasco, linda derecha Florencio Martínez, izquierda Francisco, espalda el mismo y frente calle, en 50.

D. Doroteo Ceza.—Una planta baja, linda derecha número 38, izquierda el 42 y frente Vicente Mencia, en 50.

D. Félix Moreno.—Una planta en Puente, número 6, linda derecha Santos Fuentenebro e izquierda Gertrudis Fuentenebro y herederos de Adrián Rojo, en 50.

D. Fermín Marcos.—Una casa en Primo de Rivera, linda derecha Dámaso Cuevas, izquierda Leoncio Alvarez y frente plaza, en 150.

D. Gregorio Ruiz.—Una planta baja, linda derecha Máximo Esteban y frente, espalda e izquierda el mismo, en 50.

D. Julián Moneo.—Un corral, linda derecha número 38 de Ignacio Elena, izquierda Francisco Perrosanz y frente huerta, en 50.

D. Julián Gil y otro.—Una casa en Obispo Velasco, linda derecha Pilar Almendariz, izquierda Anselmo Martín, espalda corral y frente calle, en 150.

D. Juan Martín.—Un corral, linda derecha Eustaquio Malaguilla, izquierda número 19, de Raimundo Velasco y frente río, en 50.

D.ª Leandra Riesgo.—Una fragua, linda derecha Esteban Miscuela, izquierda número 51, de María Viyuela y fondo corral, en 50.

D. Lorenzo Martín.—Una casa en San Juan, linda derecha Pedro Martín, izquierda Doroteo Garay y frente calle, en 150.

D.ª María Paz Aguera.—Una planta baja, linda derecha número 20, izquierda calle y fondo Bernardo Alonso, en 50.

Sres. Herederos de Mariano Benito.—Una casa en San Juan, no constan linderos, en 150.

D. Manuel Cirbián.—Una casa en la calle Soria, linda derecha Gregorio Peñalba, izquierda huerto y frente calle, en 150.

D. Melitón Martín.—Una casa en Centeno, linda derecha Epifanio

Higuera, izquierda Mercedes Miravalles y frente calle, en 150.

D. Pedro Rojo.—Un lagar, linda derecha, izquierda y frente número 1, de herederos de Miguel Martínez, en 50.

D. Pedro López.—Un caedizo en San Juan, linda derecha Juan Cana, izquierda corral y frente calle, en 50.

D.ª Rita Cirbián.—Un pajar, linda derecha Francisco Cirbián, izquierda Cecilio Romero y frente Benito Calvo, en 50.

D. Tomás Moliner y otro.—Una casa, linda derecha, izquierda y frente viñas, en 150.

D. Tiburcio del Pecho.—Una planta baja, linda derecha Toribio Bermejo, izquierda corral y frente Toribio Bermejo, en 50.

Sres. Herederos de Domingo Brogeras.—Una casa en Primo de Rivera, sin linderos, en 150.

Sres. Herederos de Mariano Benito.—Una casa en San Juan, sin linderos, en 150.

D. Mariano Cervero.—Una casa en San Juan, linda derecha Cosme Berzosa e izquierda y frente calle, en 150.

D.ª Rita Cirbián.—Un pajar, linda derecha Francisco Cirbián, izquierda Cecilio Romero y frente Benito Romero, en 50.

D. Vicente Cano.—Un caedizo en San Lázaro, linda derecha entrando huerta, izquierda corral de Eugenio Miguel y frente calle, en 50.

D. Angel Diez.—Una casa en Primo de Rivera, sin linderos, en 150.

D.ª Jacinta García.—Una casa en Los Pozos, linda derecha Mariano Pérez, izquierda Maximiano García y espalda y frente calle, en 150.

D. Alejandro López.—Un caedizo en Centeno, linda derecha lagar e izquierda y frente calle, en 50.

D. Hipólito López.—Una casa, linda derecha Sebastián Miranda, izquierda caedizo, espalda corral y frente calle, en 150.

D. Robustiano y E. López.—Una casa, linda derecha otra de Robustiana Carretero, izquierda Justo Diez y frente carretera, en 150.

D.ª María Moneo.—Un caedizo, linda derecha número 2, de herederos de Agapito Mazo e izquierda y frente el mismo, en 50.

D. Tomás Martín.—Una casa, linda derecha Martín Sanz, izquierda Gabriel Sanz, espalda huertas y frente calle, en 150.

Sra. Viuda de Ventura Moneo.—Una casa, linda derecha e izquierda camino y frente huerta, en 150.

D. Julián Pérez Sancho.—Una casa, linda derecha Pedro Portela, izquierda Félix López, espalda corral y frente calle, en 150.

D. Gregorio Ruiz.—Una planta baja, linda derecha Máximo García y fondo el mismo, en 50.

D. Pedro Rojo Ayllón.—Un lagar, linda derecha, izquierda y frente número 1, de herederos de Miguel Martín, en 150.

D. Epifanio Tobes.—Un corral,

linda derecha Gregorio Peñalba, izquierda calle y frente Julián Velasco, en 150.

D. Santiago Tobes.—Una casa, linda derecha Julián Velasco, izquierda Domingo Velasco, espalda corral y frente calle, en 150.

D. Pedro González.—Una casa, linda derecha Luis Alvarez, izquierda calle, espalda Jesús Martín y frente calle, en 150.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (*si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso*), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Lerma 28 de septiembre de 1933.
=El Recaudador, Cayo Sáez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Villambistia.

El día 15 del actual, a las once, se subasta la casa-taberna y arbitrios de bebidas y gestión de los de carnes, bajo cupo de 4.000 pesetas. El Alcalde, Manuel Mateo. 1-2

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circolo Católica de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al ... 3.50 por 100.
A seis meses al 3.60 por 100.
A un año al ... 4 por 100

3